



Gerencia General

13 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-097-2025

Señor

Humberto Perera Fonseca

Gerente

Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

Contraloría General de la República

ASUNTO: Modificación presupuestaria 02-2025, Ley N°9971

Estimado señor:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 02-2025, correspondiente a la Ley N° 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡3.172.500,00 (tres millones ciento setenta y dos mil quinientos colones 00/100), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Extraordinaria 03-2025, Capítulo VI, Artículo 6, Acuerdo 4, inciso c) celebrada el 13 de marzo del 2025, según comunicado de acuerdo CA-PROMOTORA-JD-017-2025.

Tal y como se puede verificar, la Promotora incluyó en el SIPP la información correspondiente a los aumentos y disminuciones en los gastos asociados a esta modificación presupuestaria.

A continuación, se detallan los documentos adicionales que se adjuntaron al SIPP.

- ✓ CARTA-PROMOTORA-GG-097-2025 Nota de remisión
- ✓ Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-17-2025, Modificación Presupuestaria N° 02-2025 Ley N° 9971.
- ✓ Acuerdo de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-15-2025, sobre la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N° 02-2025 Ley N°9971.



Gerencia General

13 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-GG-097-2025

Página 2 de 2

- ✓ Acuerdo de la Junta Directiva CA-PROMOTORA-JD-16-2025, sobre el plurianual Modificación Presupuestaria 02-2025, Ley N° 9971.
- ✓ CA-PROMOTORA-JD-083-2024, Ampliación del Nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
- ✓ INFORME-PROMOTORA-DAF-UF-009-2025 Modificación Presupuestaria 02-2025:
 - Cuadro de aumentos y rebajos por subpartida presupuestaria con sus justificaciones y por Objeto del Gasto
 - Presupuesto por clasificador económico y tabla de equivalencias
 - Detalle de transferencias
 - Detalle de origen y aplicación de recursos
 - Reporte de saldos disponible por subpartidas presupuestarias
- ✓ Certificación de Bloque de Legalidad
- ✓ Certificación de la CCSS

Atentamente,

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 09:52:59
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente
GERENCIA GENERAL

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Dirección Administrativa Financiera
Unidad de Financiera



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-17-2025

Fecha:	13 de marzo, 2025		
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Coordinadora Unidad de Finanzas		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/03/2025 02:04:19 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 02-2025, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°. 9971		

ACTA EXTRAORDINARIA 03-2025, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 13/03/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- c) Aprobar la Modificación Presupuestaria N.º 02-2025, de conformidad con la Ley N.º. 9971, por la suma de tres millones ciento setenta y dos mil quinientos colones (C3.172.500,00), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefa, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-083-2024

Fecha:	12 de diciembre, 2024		
Para:	Sra. Zúrika Gómez Rojas Jefa Unidad Administrativa		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/12/2024 09:18:33 AM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.		
Asunto:	AMPLIAR NOMBRAMIENTO DE LA SRA. PATRICIA ROJAS FIGUEREDO, GERENTE GENERAL		

ACTA EXTRAORDINARIA 21-2024, CAPITULO VII, ARTICULO 8, FECHA 12/12/2024

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad:

ACUERDO 6

Ampliar el nombramiento de la señora Ana Patricia Rojas Figueredo, cédula 204330129, en el cargo de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por un período de un año, a partir del 17 de enero del 2025. Lo anterior de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°10159, "Ley Marco de Empleo Público".

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

RSR

C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Dirección Administrativa Financiera
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Archivo



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación 02-2025

Ley n° 9971 Promotora

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-009-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Fecha: 26 de febrero del 2025
UNIDAD FINANCIERA	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.03
08:45:51 -06'00'

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2025.03.03
09:28:43 -06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.03.04	Salario escolar	€11,581,123.29	€2,000,000.00	€9,581,123.29	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, asignados para el pago del salario escolar del período 2024, el cual fue cancelado en enero 2025 quedando recursos disponibles debido a que a finales del año 2024 se canceló el salario escolar a los exfuncionarios, disminuyendo el monto a pagar en 2025 por tal concepto. Con base en lo anterior, se rebajan estos recursos y se trasladan a las subpartidas 6.03.99 Otras prestaciones tanto al programa 1 y 2. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	€1,270,622.17	€610,000.00	€660,622.17	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, los cuales se aprobaron para el pago del servicio de internet empresarial, no obstante, en el año 2024 se tramitó el pago de servicio de internet empresarial que cubre hasta el mes de agosto 2025 quedando pendiente el pago del período de setiembre a diciembre 2025, el cual se proyecta a un tipo de cambio de 520 colones por dólar. Así mismo en diciembre 2024 se tramitó el pago total del servicio 5G para el año 2025. Con base en lo anterior, se rebajan estos recursos y se trasladan a la subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información del mismo programa presupuestario. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación	TIC0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-10
1.06.01	Seguros	€2,565,000.00	€110,000.00	€2,455,000.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, asignados para el pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo. Según lo indicado por la Unidad Administrativa, dicho remanente se genera debido a que en la formulación del presupuesto 2025 se incorporaron recursos para el pago por concepto de prórroga de la póliza de riesgos del trabajo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 más la liquidación del año 2024. Sin embargo, según la carta de cobro SEC-RT-177-2025 con fecha 05/02/2025 emitida por el INS, el monto a cancelar es €2.018.553,00 y no corresponde realizar el pago por concepto de liquidación 2024 lo cual genera un remanente de €981.447,00 una vez cancelada la factura. Con base en lo anterior, se rebajan estos recursos y se trasladan a las subpartidas del mismo programa presupuestario: a) 1.03.001 Información la suma de €90.000,00 b) 1.03.07 Servicios de tecnologías de información la suma de €20.000,00 No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	€2,100,000.00	€452,500.00	€1,647,500.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, asignados para el pago de cuotas de Organismos Internacionales al Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 por concepto de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2025. Lo anterior, considerando la necesidad de recursos en otra subpartida, y que la suma rebajada más el adicional requerido para completar la cuota total se estará incorporando en el presupuesto extraordinario 01-2025. Con base en lo anterior, se rebajan estos recursos y se trasladan a la subpartida 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados del mismo programa presupuestario. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UF0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-07
Total			€3,172,500.00							

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.03.01	Información	€0.00	€90,000.00	€90,000.00	El incremento se realiza con el propósito de publicar en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto MH-DM-ACDO-0014-2025, que autoriza al Gobierno Central a ceder espacio de crecimiento en la Regla Fiscal para el año 2025, a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora) por la suma de €668 millones. Este decreto fue aprobado por el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda el 04 de febrero de 2025. Dicho monto corresponde al indicado en la cotización de crédito N° 667264, emitida por la Junta Directiva de la Imprenta Nacional el 17 de febrero de 2025. Es importante indicar que no se están incorporando recursos adicionales para cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 8346 que indica que "...del dinero que se destine a publicidad e información en radio, televisión u otros medios de comunicación, se debe considerar un 10% para pautar en el SINART S.A.". Considerando el monto presupuestado y si posteriormente se asignan más recursos a esta subpartida, se considerará incorporar el 10%. En virtud de lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 1.06.01 Seguros del programa 2 No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	€0.00	€20,000.00	€20,000.00	El incremento se realiza con el objetivo de dotar de recursos a la subpartida para realizar la contratación por caja chica de la renovación de un certificado de firma digital requerida por una funcionaria de la Unidad de TICs debido a su vencimiento. Este certificado es necesario por la participación de la funcionaria en comisiones de la Promotora, como la de Transformación Digital y la Comisión Ambiental, que requieren generar documentación que se remite en formato digital tanto a lo interno como a lo externo de la institución, y para la gestión documental a lo interno de la Unidad de TIC. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 1.06.01 Seguros del programa 2 No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TIC0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-10
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	€0.00	€610,000.00	€610,000.00	El incremento se realiza con el objetivo de aumentar el contenido económico de la subpartida 1.08.08 con el fin de contratar horas por demanda para soporte al sistema administrativo financiero Wizdom. Este es un requerimiento crítico, debido a que normalmente se presentan requerimientos de soporte para solventar problemas que se presentan en tareas como: modificación en reportes, ajustes necesarios por legislación, ajustes en registros de personal por cambios internos, generación de planillas, registro de activos, gestión de pagos y finanzas. Considerando que en la formulación del presupuesto 2025 no se asignaron recursos para esta necesidad debido al límite presupuestario y mediante modificación 01-2025 únicamente se asignaron €400.000,00, lo cual es insuficiente. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones del programa 2 No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	PI.02.01.01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-10
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€205,000.00	€452,500.00	€657,500.00	El incremento se realiza con el objetivo de completar los recursos requeridos con el fin de cancelar el Tributo a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), según el Artículo 46 de la Ley N° 8488 "Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riegos", por concepto de 3% del superávit libre del ejercicio económico 2024. Considerando que el monto proyectado en la formulación del presupuesto 2025 por concepto de superávit específico fue menor al obtenido en la liquidación presupuestaria 2024 Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales del programa 2 No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UF0101	PI.02.01. 01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-07
6.03.99	Otras prestaciones	€320,593.67	€1,000,000.00	€1,320,593.67	El incremento se realiza con el objetivo de aumentar el contenido económico de la subpartida 6.03.99 con el fin de atender las eventuales incapacidades por la CCSS y el INS que puedan recibirse en lo que resta del año. Se considera oportuno incrementar los recursos en la subpartida, considerando que el monto disponible a la fecha es insuficiente para finalizar el año. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 0.03.04 Salario escolar del programa 2 No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0102	PI.01.01.01	1	001 Transferencias corrientes Ley 9971	01-13
6.03.99	Otras prestaciones	€250,563.42	€1,000,000.00	€1,250,563.42	El incremento se realiza con el objetivo de aumentar el contenido económico de la subpartida 6.03.99 con el fin de atender las eventuales incapacidades por la CCSS y el INS que puedan recibirse en lo que resta del año. Se considera oportuno incrementar los recursos en la subpartida, considerando que el monto disponible a la fecha es insuficiente para finalizar el año. Considerando lo anterior, se reciben los recursos de la subpartida 0.03.04 Salario escolar del programa 2 No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.02.01.01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
Total			€3,172,500.00							

Vistos buenos

VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA)

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL ROJAS MONGE (FIRMA) Fecha: 2025.03.03 19:02:30 -06'00'

VB por: Víctor Rojas M. Jefe TICs

ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA) Fecha: 2025.03.03 09:37:27 -06'00'

VB por: Zúrika Gómez Rojas Jefe Unidad Administrativa

MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA) Fecha: 2025.03.03 12:28:54 -06'00'

VB por: Lorena Alpizar M. Jefe Planificación

TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por TABATA CARVAJAL RUIZ (FIRMA) Fecha: 2025.03.03 14:26:48 -06'00'

VB por: Tabatha Carbajal Ruiz Jefe DPII

ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA PATRICIA ROJAS FIGUEREDO (FIRMA) Fecha: 2025.03.04 12:25:20 -06'00'

VB por: Patricia Rojas F. Gerente General/ Jefe DAF

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0	REMUNERACIONES	2,000,000.00	-	2,000,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	2,000,000.00	-	2,000,000.00
0.03.04	Salario escolar	2,000,000.00	-	2,000,000.00
1	SERVICIOS	720,000.00	-	720,000.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	610,000.00	-	610,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	610,000.00	-	610,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	110,000.00	-	110,000.00
1.06.01	Seguros	110,000.00	-	110,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	452,500.00	-	452,500.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	452,500.00	-	452,500.00
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	452,500.00	-	452,500.00
TOTAL REBAJOS		3,172,500.00	-	3,172,500.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1		SERVICIOS	720,000.00	-	720,000.00
1.03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	110,000.00	-	110,000.00
1.03.01	Información	90,000.00	-	90,000.00	
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	20,000.00	-	20,000.00	
1.08		MANTENIMIENTO Y REPARACION	610,000.00	-	610,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas información	610,000.00	-	610,000.00	
6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,452,500.00	1,000,000.00	1,452,500.00
6.01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	452,500.00	-	452,500.00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	452,500.00	-	452,500.00	
6.03		PRESTACIONES	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
6.03.99	Otras prestaciones	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
TOTAL AUMENTOS		3,172,500.00	1,000,000.00	2,172,500.00	

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	1.00	-1.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-2.00	.00	-2.00
1.1.1 REMUNERACIONES	-2.00	.00	-2.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-2.00	.00	-2.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.00	1.00	1.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.45	.00	.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	2.00	1.00	1.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-.45	.00	-.45
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	1.00	-1.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO POR CE	CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	1.00	-1.00						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-2.00	.00	-2.00						
1.1.1 REMUNERACIONES	-2.00	.00	-2.00	1.1.1	0	REMUNERACIONES	-2.00	.00	-2.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-2.00	.00	-2.00	1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-2.00	.00	-2.00
				1.1.1.1	0.03.04	Salario escolar	-2.00	.00	-2.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00	1.1.2	1	SERVICIOS	.00	.00	.00
				1.1.2	1.02	SERVICIOS BÁSICOS	-.61	.00	-.61
				1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	-.61	.00	-.61
				1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	.11	.00	.11
				1.1.2	1.03.01	Información	.09		.09
				1.1.2	1.03.07	Servicios de tecnologías de información	.02	.00	.02
				1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-.11	.00	-.11
				1.1.2	1.06.01	Seguros	-.11	.00	-.11
				1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	.61	.00	.61
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	.61	.00	.61
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.00	1.00	1.00	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.00	1.00	1.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.45	.00	.45	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	.45	.00	.45
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.45		.45
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	2.00	1.00	1.00	1.3.2	6.03	PRESTACIONES	2.00	1.00	1.00
				1.3.2	6.03.99	Otras prestaciones	2.00	1.00	1.00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	-.45	.00	-.45	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-.45	.00	-.45
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	-.45		-.45
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	1.00	-1.00	PRESUPUESTO TOTAL			.00	1.00	-1.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2025
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos				Aplicación de los recursos			
SUBPARTIDA		FF	MONTO	SUBPARTIDA		FF	MONTO
Programa 2				Programa 1			
0.03.04	Salario escolar	001 Transferencias corrientes Ley 9971	2,000,000.00	6.03.99	Otras prestaciones	001 Transferencias corrientes Ley 9971	1,000,000.00
				Programa 2			
				6.03.99	Otras prestaciones		1,000,000.00
Programa 2				Programa 2			
1.06.01	Seguros	001 Transferencias corrientes Ley 9971	110,000.00	1.03.01	Información	001 Transferencias corrientes Ley 9971	90,000.00
				1.03.07	Servicios de tecnologías de información		20,000.00
1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones		610,000.00	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información		610,000.00
Programa 2				Programa 2			
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	001 Transferencias corrientes Ley 9971	452,500.00	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	001 Transferencias corrientes Ley 9971	452,500.00
TOTAL MODIFICACIÓN			3,172,500.00				3,172,500.00

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	-	1,000,000.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 9971)		
921 (Ley 7169)		
926 (Ley 9028)		
924 (3% Propyme)		
Total	-	1,000,000.00

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	3,172,500.00	2,172,500.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	3,172,500.00	2,172,500.00

Total	3,172,500.00	3,172,500.00
-------	--------------	--------------

PROMOTORA
Presupuesto

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2025 Mes: 2

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	Modificaciones	Presupuesto Acumulado	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS											
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0113	UA0102	6.03.99	Otras prestaciones	500,000.00	.00	500,000.00	.00	.00	179,406.33	320,593.67	35.88 %
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
0-REMUNERACIONES											
0206	DAF0101	0.03.04	Salario escolar	37,355,790.39	.00	37,355,790.39	.00	.00	25,774,667.10	11,581,123.29	69.00 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0207	UF0101	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	205,000.00	.00	205,000.00	.00	.00	.00	205,000.00	.00 %
0207	UF0101	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2,100,000.00	.00	2,100,000.00	.00	.00	.00	2,100,000.00	.00 %
1-SERVICIOS											
0210	TIC0101	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	1,559,995.40	.00	1,559,995.40	135,000.00	141,273.46	13,099.77	1,270,622.17	.84 %
0210	TIC0101	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sist. inf.	.00	400,000.00	400,000.00	400,000.00	.00	.00	.00	.00 %
0211	UA0101	1.06.01	Seguros	5,565,000.00	.00	5,565,000.00	3,000,000.00	.00	.00	2,565,000.00	.00 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0211	UA0101	6.03.99	Otras prestaciones	500,000.00	.00	500,000.00	.00	.00	249,436.58	250,563.42	49.89 %

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2025

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, en cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al Presupuesto total aprobado en el año 2025 es de un **3.27%** según se detalla a continuación:

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	2,565,636,110.87		
Presupuesto total aprobado	2,565,636,110.87		
Modificación 01-2025	80,800,000.00	80,800,000.00	3.15%
Modificación 02-2025	3,172,500.00	83,972,500.00	3.27%



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-15-2025

Fecha:	13 de marzo, 2025
Para:	Sra. María Lorena Alpizar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/03/2025 02:02:38 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	NO AFECTACIÓN DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (MAPP Y SUS INDICADORES, DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE ESTOS) DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 02-2025

ACTA EXTRAORDINARIA 03-2025, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 13/03/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- a) Dar por conocida la no afectación de metas al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo con el diseño de estos) de la Modificación Presupuestaria N.º 02-2025, de conformidad con la Ley N.º. 9971, según CARTA-PROMOTORA-UPI-018-2025 de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-16-2025

Fecha:	13 de marzo, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 13/03/2025 02:03:26 PM Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 02-2025		

ACTA EXTRAORDINARIA 03-2025, CAPITULO VI, ARTICULO 6, FECHA 13/03/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 4

- b) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N.º 02-2025, de conformidad con la Ley N.º. 9971, según CARTA-PROMOTORA-UP1-019-2025, de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Archivo



Unidad Planificación Institucional

04 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-018-2025

Señora
Patricia Rojas F.
Gerente General

ASUNTO: Ajuste a la CARTA-PROMOTORA-UI-014-2025 sobre afectación de metas por la Modificación Presupuestaria 02-2025.

En atención al correo electrónico de fecha lunes 03 de marzo del 2025, suscrito por la Señora Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, en el cual indica que:

"...le informo que el monto de la modificación 02-2025 ha sido ajustado, tomando en consideración el monto solicitado para información y redondeando la cantidad requerida para la transferencia a la CNE. En consecuencia, es necesario que los oficios remitidos por su unidad sean modificados para reflejar el nuevo monto de ₡3.172.500,00".

Al respecto de esta solicitud y tomando en cuenta que:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *"Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el Plan Anual"*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiere el Plan Operativo Institucional.



Unidad Planificación Institucional

04 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-018-2025

Página 2 de 2

- En relación con la Modificación Presupuestaria 02-2025, Ley 9971, por ₡3,172,500.00, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), pues los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.03.04
11:59:15 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín

Jefe Unidad Planificación Institucional

LAM/FRC

C/ Licda. Cristina Sánchez, Unidad Financiera
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



Unidad Planificación Institucional

04 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-UIP-019-2025

Señora
Patricia Rojas F.
Gerente General

ASUNTO: Ajuste a la Carta PROMOTOTRA-UIP-015-2025, Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 02-2025.

En atención al correo electrónico de fecha lunes 03 de marzo del 2025, suscrito por la Señora Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, en el cual indica que:

"...le informo que el monto de la modificación 02-2025 ha sido ajustado, tomando en consideración el monto solicitado para información y redondeando la cantidad requerida para la transferencia a la CNE. En consecuencia, es necesario que los oficios remitidos por su unidad sean modificados para reflejar el nuevo monto de ₡3.172.500,00"

Se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera:

"Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: "El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y las norma 2.2.5 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)".

Se adjunta el Presupuesto Plurianual incluyendo la Modificación Presupuestaria N°02-2025, Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente, dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPIZAR
MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.03.04 12:01:11
-06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

FRC/LAM

C/
Licda. Cristina Sánchez, Unidad de Finanzas.
Licda. Seidy Zúñiga, Unidad de Finanzas.
Archivo: consecutivo



Unidad Planificación Institucional

04 de marzo del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-019-2025

Página 2 de 2

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION			
MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,458,941,135.25	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,106,694,975.62	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,106,694,975.62			
TOTAL DE INGRESOS	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	1,467,416,988.26	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	959,422,729.12	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	84,304,259.14	50,091,128.27		
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	423,690,000.00	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
2. GASTO DE CAPITAL	1,098,219,122.61	-	-	-
2.1.5 Otras obras	145,356,155.44			
2.2.1 Maquinaria y equipo	952,862,967.17			
TOTAL	2,565,636,110.87	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año ▾

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento ▾

Número Ingreso **6383**

Enviar

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple o No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁰ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹¹ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

³ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹¹ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹² .		
8.	Se incluye contenido presupuestario ¹³ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁴ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9.	Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10.	El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11.	El documento presupuestario fue aprobado ¹⁵ por la instancia interna competente ¹⁶ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
12.	La institución dispone actualmente o va a disponer de un plan de mediano plazo aprobado antes del inicio del periodo presupuestario del año 2025, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales. (En caso que se disponga de un plan de mediano plazo vigente indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

¹² Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹³ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁴ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁵ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁶ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.14 13:26:47 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2024

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA98294130
Patrono al Día

Al ser las 8:24 AM del 17/03/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**